

CIRCULAR INFORMATIVA MARZO 2025

**AYUDAS PLAN DE ACCION SOCIAL 2025 PARA RETIRADOS, VIUDAS Y HUERFANOS
DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL**

RESOLUCION DE10-03-2025 (B.O.G.C DE 18-03-2025 N°22)

Las AYUDAS del Plan de Acción Social de la D.G.G.C. para este año podrán solicitarla **LOS TITULARES DEL DERECHO: el personal retirado, viudas y huérfanos con pensión de clases pasivas.**

Detallamos de forma resumida las Ayudas (requisitos, plazo de solicitud etc..) que estimamos interesan más a nuestro colectivo de pensionistas de la Guardia Civil. Si Vd. cree tener derecho a alguna de estas ayudas, contacte con nosotros a la mayor brevedad, para una información más detallada. ¡Ojo con el plazo!

COMO EL PASADO AÑO: Las Ayudas 5, 6, 7, 8, y 10 sólo podrán solicitarlas el personal RETIRADO durante el año 2024, así como, las viudas o parejas de hecho del Guardia Civil fallecidos en activo o reserva en dicho año.

1. AYUDAS POR DISCAPACIDAD: Requisitos entre otros:	Plazo solicitud, hasta el 19/04/25
Menores de 18 años: Tener reconocida una discapacidad igual o mayor al 33%.	
Mayores de 18 años: Tener una discapacidad igual o mayor al 45%	Cuantía: Hasta un máx. de 1.500 €
EXCLUIDOS: Cuando el beneficiario discapacitado, durante el 2024 haya percibido rentas contributivas o no contributivas, por trabajo, pensión u otras prestaciones igual o superior al IMPREM en cómputo anual incluidas las pagas extras de 8.400€/año.	

2. AYUDAS GERIATRICAS Y MAYORES DEPENDIENTES: Requisitos entre otros ➡	Plazo solicitud, hasta el 19/04/24
Modalidad A: Estancia en Residencias. Tener 65 años o más a 31-12-2024	Cuantía: Hasta un máx. de 3.000 €
Modalidad B: Asistencia Centro de Día. Tener 65 años o más a 31-12-2024	Cuantía: Hasta un máx. de 3.000 €
Modalidad C: Atención en el domicilio. Tener 75 años o más a 31-12-2024	Cuantía: Hasta un máx. de 3.000 €
EXCLUIDOS: Los beneficiarios que durante el año 2024 hayan percibido en cómputo anual rentas contributivas o no contributivas por trabajo, pensión u otras prestaciones igual o superior a 16.800 €/año incluidas las pagas extras.	
Requisitos entre otros: Convivir y depender económicamente del titular del derecho (salvo para Modalidad A). Para modalidad C: Contrato y alta en la SS de la persona cuidadora.	

3. TRATAMIENTOS MEDICOS PSÍQUICOS Y CUIDADO DE FAMILIAR:	Plazo solicitud, hasta el 19/04/25
A) ENFERMEDADES RARAS: Que esté en el catálogo de enfermedades del Ministerio de Sanidad.	Cuantía: Hasta un máx. de 1.000 €
B) ATENCION A FAMILIARES. Sólo para el personal en activo y/o reserva.	
C) TRATAMIENTOS PSIQUICOS.	
D) TRATAMIENTOS MÉDICOS. (Preguntar exclusiones).	
Para ambas modalidades C : que el tratamiento haya tenido una duración mínima de 6 meses en 2024	
Requisitos para todas las modalidades: Que los ingresos del cónyuge o descendiente para quien se solicita la ayuda deben ser inferiores al IMPREM vigente, tomando en cómputo anual incluidas las pagas extraordinarias (8.400 € en 2024)	
Justificar el tratamiento mediante informe médico y factura de farmacia que no esté incluido en las prestaciones de la asistencia pública y/o concertada y que al titular le haya obligado a desembolsar un importe igual o superior a 1000 € en 2024.	

4. AYUDA PARA LOS HIJOS CON NECESIDAD ESPECIFICA DE APOYO EDUCATIVO:	Plazo solicitud, hasta el 19/04/25
Modalidad A: Hijos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos grave de conducta que necesiten atención educativa especial.	Cuantía: Hasta un máx. de 1000 €
Modalidad B: Hijos con necesidades específicas de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales. (Consultar documentos y otros requisitos).	
Modalidad C: Asistencia a Centros de día para hijos mayores de 16 años	

5. AYUDA A LA NATALIDAD, ADOPCION Y ACOGIMIENTO INEFINIDO:	Plazo solicitud, hasta el 19/04/25
El nacimiento, adopción o acogimiento, deberá haberse producido entre 1-1 a 31-12-2024	Cuantía: Hasta un máx. de 300 €
(Consultar documentos y otros requisitos).	

6. AYUDAS FAMILIAS NUMEROSAS: (Consultar documentos y otros requisitos).	Plazo solicitud, hasta el 19/04/25
Modalidad A: Familia numerosa normal. Poseer el título de familia numerosa	
Modalidad B: Familia numerosa especial. en vigor a 31-12-2024	Cuantía: Hasta un máx. de 265 €

7. AYUDAS A FAMILIAS MONOPARENTALES:	Plazo solicitud, hasta el 19/04/25
Requisitos: Que el/los hijos convivan y dependan económicamente de su progenitor.	Cuantía: Hasta un máx. de 600 €
(Consultar documentos y otros requisitos).	

8. AYUDAS POR ASISTENCIA A HIJOS EN GUARDERIAS Y CUIDADO A DOMICILIO:		Plazo solicitud, hasta el 28/03/24
Modalidad A (Asistencia Centro Educación Infantil): Requisitos: El menor deberá tener una edad inferior a 4 años y estar matriculado en un Centro de Educación Infantil de 1er.ciclo en 2024		Cuantía: Hasta un máx. de 500 €
Modalidad B (Ayuda cuidado en el domicilio por el personal contratado):		Cuantía: Hasta un máx. de 500 €
Requisitos: Para cuidados de menores de 4 años por personal ajeno a la familia. (Consultar documentos y otros requisitos).		
10. AYUDAS ASISTENCIA A CENTRO ESCOLAR Y GASTOS DE COMEDOR:		Plazo solicitud, hasta el 28/03/24
Modalidad A: Estar matriculado año escolar completo 2024/2025 en educación infantil de 2º ciclo, básica, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional y además hacer uso del servicio de comedor al menos 5 meses del curso.		Cuantía: Hasta un máx. de 350 €
Modalidad B Los mismos requisitos que la modalidad A excepto el comedor. (Consultar documentos y otros requisitos).		Cuantía: Hasta un máx. de 200 €
14. AYUDA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: Requisitos: 		Plazo solicitud, hasta el 28/03/24
Estar matriculados 24/25 al menos 40 créditos. (Consultar documentos y requisitos)		Cuantía: Hasta un máx. de 300 €

ABAJO, SE ENUMERAN UNA RELACION GENERAL DE DOCUMENTOS, ASI COMO, LA QUE CORRESPONDE APORTAR EN LA SOLICITUD DE CADA AYUDA EN CONCRETO: LOS DOCUMENTOS QUE NOS ENVIEN HAN DE SER ESCANEADO Y ORIGINALES

Documentos comunes para todas las ayudas:

- Fotocopia en vigor del DNI del titular del derecho.
- Fotocopia en vigor del DNI de/los beneficiarios.
- Fotocopia de la tarjeta de afiliación al ISFAS o Seguridad Social

AYUDAS POR DISCAPACIDAD: 1, 5, 9, 10, 16 y 17 (sólo para hijos mayores de 18 años).

AYUDAS GERIATRICAS Y MAYORES DEPENDIENTES: 1, 3, 9, 10, 13 y 16. (Modalidad C: 1, 3, 4, 9, 10, 13 y 16)

AYUDAS TRATAMIENTOS MEDICOS, PSIQUICOS Y POR CUIDADO DE FAMILIARES: 1, 4, 5, 9, 11, 16 y 18.

AYUDAS PARA HIJOS CON NECESIDAD ESPECIFICA DE APOYO EDUCATIVO: 1, 4, 5, 11.

AYUDAS A FAMILIAS NUMEROSAS: 1, 2, 9 y 16.

AYUDAS A FAMILIAS MONOPARENTALES CON HIJOS: 1, 5, 9, 10, 14, 16 y 17.

AYUDAS POR ASISTENCIAS A ESCUELAS INFANTILES Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL CUIDADO DE MENORES DE 4 AÑOS: 1, 5, 9, 16 además Modalidad A: 15 y Modalidad B: 4.

AYUDAS POR FORMACION EDUCATIVA Y GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS HIJOS: 1, 5, 7, 9 y 16.

AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: 1, 5, 8, 9 y 16.

Relación de documentos:

1. Fotocopia completa del Libro de Familia.
2. Fotocopia completa del Libro de Familia Numerosa.
3. Factura-s justificativa del gasto o periodo a nombre del Titular del Derecho, estancia en el Centro Geriátrico, Centro de Día o Atención a domicilio.
4. Factura-s justificativa del gasto o periodo por el que se efectuó en 2024 o en su caso contrario de alta en la SS.SS. del cuidador.
5. Certificado oficial del grado o porcentaje de discapacidad.
6. Certificado de VIDA LABORAL del beneficiario de la ayuda (para quien se pide la ayuda).
7. Certificado del Centro Educativo de estar matriculado en el curso 2024-2025 donde conste nombre del alumno, estudios que realiza y si hace uso del servicio de comedor del centro escolar durante al menos cinco meses del curso.
8. Certificado del Centro Universitario que justifique el importe de la matrícula curso 2024-2025, con expresión de las asignaturas/créditos matriculados y número de convocatorias y Plan de Estudio.
9. Certificado de retenciones o ingresos recibidos en 2024 por el Titular del Derecho.
10. Certificado de retenciones o ingresos recibidos en 2024 por el/los beneficiarios y Declaración de Renta o certificado negativo de la Agencia Estatal Tributaria de no estar obligado.
11. Informe médico facultativo de la prescripción del tratamiento.
12. Fotocopia de la Resolución del reconocimiento de la Pensión de Clases Pasivas o Seguridad Social.
13. Fe de Vida y Estado de/los beneficiarios (para quien solicita la ayuda).
14. Sentencia de Separación/Divorcio y convenio regulador.
15. Certificado de estar el hijo matriculado en le centro de Educación Infantil de 1er. Ciclo durante 2019.
16. Si lo solicita una viuda o huérfano/a, Título de Pensión.
17. Certificado de Empadronamiento del Titular del Derecho y beneficiarios.
18. Certificado del ISFAS o SS.SS. de no haber percibido prestación o ayuda, o de haberla cobrado reflejando el importe obtenido, para el mismo tratamiento médico, beneficiarlo y periodo.

Si cree reunir los requisitos de algunas de estas AYUDAS, llámenos y le informaremos mas detalladamente sobre el particular.

Atentamente,

Juan Carlos Fernández-Portillo de la Oliva

